

## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

**(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)**

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

CONCURSO PÚBLICO

# PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

**PRESENCIAL**

# BASES\* 2023

Firmado digitalmente por DELGADO CASTRO Alfredo FAU 20148092282

soft

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.04.2023 12:25:33 -05:00

## BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023

### FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Medicina Veterinaria

### BASE LEGAL

* + Constitución Política.
  + Ley Universitaria N.° 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
  + Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
  + Ley del Código de Ética de la Función Pública N.° 27815.
  + Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
  + Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  + Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
  + Estatuto de la UNMSM.
  + Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
  + Resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD.
  + Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

### ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### DOCENTE ORDINARIO

* 1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
  2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

### ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

### DE LA CONVOCATORIA

* 1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
  2. La convocatoria especificará:

-Número de plazas

-Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de medicina veterinaria

### DE LOS REQUISITOS

* 1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
     1. Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
     2. Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
     3. Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
     4. Presentar el expediente conforme al art. 15**°** y la Tabla N.° 1 del reglamento.

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

**(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.**

**(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3º de la Ley N° 31396**

### DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

* 1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
     1. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
     2. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
     3. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
     4. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
     5. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
     6. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
     7. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
     8. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud *(de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).*

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

* 1. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
  2. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

### DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

### EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo **19º del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”.**

No deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004- 2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial por el Jurado de Pares Académicos Externos.

### LA COMISIÓN

` Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

### LAS ACTAS

Las actas, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

* + 1. Fecha.
    2. Hora de inicio y conclusión del acto.
    3. Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
    4. Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
    5. Agenda.
    6. Acuerdos adoptados.
    7. Firmas.

**\*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.° 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
   1. En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
   2. En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).
   3. La evaluación comprende dos fases:

### Primera :

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

* Entrevista personal presencial.
* Clase modelo presencial.

### Segunda :

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

* 1. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es: Docente Auxiliar : 55 puntos.
  2. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
  3. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
  4. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

### DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

### DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

## ANEXO 1 SOLICITUD

### SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD UNMSM

(Apellidos y nombres)…………………………….……………………………………………………….

Identificado con DNI N.° ………………….….. Domiciliado en…………………………………………

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de………………………….. a fin de postular a: la CATEGORÍA de…………………………………………….y CLASE …………………………………………….

Adjunto:

1. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
2. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
3. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
4. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
5. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
6. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
7. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
8. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
9. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud *(de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536), s*egún Anexo 3.
10. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
11. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

### POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico………………….………………………………………………..Teléfono….………………….

las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral

20.1.2 del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444.

Fecha: Firma:

### ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

### CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), Identificado (a) con DNI N° con domicilio

Distrito: Provincia:

Departamento

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° , DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

1. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: de de 2023

### ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

**POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

El (La) suscrito (a), Identificado (a) con DNI N° con domicilio

Distrito: Provincia:

Departamento

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral **N.° , DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: de de 2023

### ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe ……………………………………………………

…………………………………….………, identificado con DNI N.° …………………………

domiciliado en …….……………………………………………………………………………..

## DECLARO BAJO JURAMENTO,

* 1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
  2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
  3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
  4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
  5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N. °28970.
  6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.° 26488.
  7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.
  8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
  9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
  10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
  11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2023

Firma

## ANEXO 5

PERFILES DE PLAZAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.°** | **N.°**  **Plazas** | **Asignaturas** | **Requisitos** |
| 1 | 1 | Inspección y Certificación de los Alimentos - Salud Ambiental | * Médico Veterinario * Colegiado hábil * Capacitación en Inocuidad Alimentaria y/o salud ambiental * Experiencia Docente en el   Área de Alimentos de Origen animal y/o saneamiento Ambiental   * Investigación y publicaciones en el área. * 05 años de experiencia profesional |
| 2 | 1 | Internado en Conservación y Gestión de Fauna Silvestre y Cuidado de Ecosistemas | * Biólogo o Médico Veterinario * Colegio hábil * Grado de Magíster o Doctor * Disponibilidad y residencia en Iquitos * Experiencia docente, investigación en conservación de recursos naturales. * Haber participado en proyectos de investigación relacionados al área * 05 años de experiencia profesional |

**ANEXO 6**

## ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

**PLAZA 1**

Asignatura: Inspección y Certificación de los Alimentos y Salud Ambiental

Sumilla: Es una asignatura del área curricular de especialidad de naturaleza teórico – práctica, que analiza, evalúa e interpreta los resultados de los ensayos de laboratorio con el fin de certificar la aptitud de los alimentos de origen animal para la comercialización. Los principales temas son: metodologías para el diagnóstico de aptitud de lácteos, carnes, productos cárnicos, hidrobiológicos y conservas. Así como medidas de prevención y control de patógenos en alimentos de origen animal.

Asignatura: Salud Ambiental;

Sumilla: Es una asignatura del área curricular de especialidad de naturaleza teórico – práctica, que reconoce y evalúa los determinantes de la salud ambiental, los efectos de los peligros y riesgos ambientales que pueden afectar la salud humana y animal con el fin de prevenirlos y controlarlos. Los temas son: Ambiente y sus componentes, contaminación y saneamiento ambiental atmosférico, del agua y suelo, control de plagas y gestión ambiental de las actividades productivas.

**PLAZA 2**

Asignatura: Estrategias de Aprendizaje en Educación Superior Universitaria

Sumilla: Asignatura teórico – práctica para la formación de competencias que permitan al ingresante ser capaz de entender y manejar su desarrollo cognitivo a través de un proceso educativo adecuado a su desarrollo biológico y social con enfoque contemporáneo del aprendizaje y aplicando métodos educativos que permitan obtener un aprendizaje significativo.

**ANEXO 07**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

**Universidad del Perú, Decana de América**

## VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023

**(DOCENTES AUXILIARES)**

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHAS** | **ACTIVIDADES** |
| Lunes 10 de abril 2023 | **Convocatoria pública:**   * Publicación en diario. * Página web de la universidad. * Página web de la facultad. |
| Martes 11 al viernes 14 de abril de 2023 | **Presentación de expediente**   * Módulo de Atención de Trámites – MAT <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/> |
| Lunes 17, Martes 18 y Miércoles  19 de abril de 2023 | **La Comisión de Pares Académicos Externos** (**en adelante EL JURADO)**   * Recepciona los expedientes remitidos por DECANATO y formula programa de evaluación y presentan cronograma (Lunes 17). * Clases modelo y entrevista ambos presenciales al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad (Martes 18 y Miércoles 19). |
| Jueves 20 y Viernes 21 de abril de 2023. | **LA COMISIÓN PERMANENTE Facultad**   * Evalua los expedientes y remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad. |
| Lunes 24 de abril de 2023. | **EL DECANATO** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | * Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. * Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad. |
| Martes 25 de abril de 2023 | **El postulante**  Presenta recurso impugnativo de apelación. |
| Miércoles 26 y Jueves 27 de abril de 2023. | **IMPUGNACIÓN**   * Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. El Rectorado lo remite a comisiones. |
| Viernes 28 de abril de 2023. | **El RECTORADO**   * Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento. |
| Viernes 28 de abril de 2023. | **EL RECTORADO**   * Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. |

**REGLAMENTO Y BASES**

**Descargar :** Página web de la Facultad de Medicina Veterinaria

<https://veterinaria.unmsm.edu.pe/>

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/> Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/)

**Horario** : de 8:00 a 23:00 horas